



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 630014003006-2023-00249-00

En atención a las solicitudes contenidas en los documentos 32 y 33 del expediente digital, y teniendo en cuenta que el Despacho Comisorio Nro. 094, fue devuelto sin diligenciar (Archivo 030) el Juzgado dispone COMISIONAR al SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE MUNICIPAL (REPARTO) DE VILLAVICENCIO (META), para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-201325, ubicado en la CARRERA 8 #20ª-17 – URBANIZACION DOÑA LUZ – APTO 1001 TORRE 1 BLOQUE B en la Ciudad de Villavicencio, propiedad de la parte demandada.; facultándolo para subcomisionar, para designar el Auxiliar de la justicia que haya de ejercer el cargo de Secuestre y para fijarle honorarios provisionales, si hay lugar. Líbrese el correspondiente despacho comisorio, con los insertos del caso y anexos necesarios, (copia de este auto). Al apoderado judicial de la parte actora se le autoriza para allegar ante el funcionario que vaya a practicar la diligencia de secuestro, los anexos pertinentes. Líbrese el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 017 del 09 de febrero de 2024)

EAPC
(13Trabajados)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08919589d89c8b6268f1c7aecb5d47e65e7e6ac10fd8da8b25811491bce6126e**

Documento generado en 08/02/2024 08:15:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>